

III.Otras disposiciones y actos

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de empresas de acogida que quieran incorporar a titulados en prácticas en su departamento de internacionalización

202110270087776

III.3827

Exposición de motivos:

El programa de becarios de internacionalización persigue aportar formación en cuestiones prácticas del comercio internacional a jóvenes con conocimientos en comercio exterior e idiomas para luego poder integrarse con facilidad en los departamentos de comercio exterior de las empresas riojanas.

El Fondo Social Europeo, en el Programa Operativo 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluye acciones de formación y apoyo a la internacionalización de las empresas dentro del "Eje prioritario 1 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral".

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja cuenta con potestad administrativa para otorgar, gestionar y controlar subvenciones destinadas a promover la internacionalización de las empresas (artículo 34.1.f) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La concesión de subvenciones exige con carácter general que, previamente, se hayan aprobado y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja las correspondientes Bases Reguladoras y su convocatoria.

Mediante Orden DEI/32/2018, de 7 de junio, que se aprueban las bases reguladoras de la concesión becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número 72, de 20 de junio de 2018) y mediante Resolución de 12 de julio de 2020, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para la constitución de una bolsa de becas de formación en prácticas sobre internacionalización. Atracción, retención e impulso del talento en La Rioja (extracto publicado en Boletín Oficial de La Rioja número 87, de 15 de julio de 2020; Base de Datos Naciones de Subvenciones (BDNS 512078)).

Serán de aplicación, además, el Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (DO L 347 de 20.12.2013); Reglamento (UE) número 1304 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo (DO L 347 de 20.12.2013); y demás normativa sobre Fondos Estructurales y de Inversión Europeos que le fuera de aplicación.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tiene conferidas, el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Aprobar la convocatoria para la selección de empresas de acogida que quieran incorporar a titulados en prácticas en su departamento de internacionalización, recogida en Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 26 de octubre de 2021.- El Gerente, Luis Alonso Fernández.

ANEXO

Convocatoria para la selección de empresas de acogida que quieran incorporar a titulados en prácticas en su departamento de internacionalización.

a) Objeto y finalidad de la convocatoria de empresas de acogida.

El objetivo es la realización de prácticas en el departamento de comercio exterior de empresas riojanas.

La formación práctica en las empresas se centrará en las siguientes cuestiones:

- Colaboración en proyectos de internacionalización de la empresa
- Ayuda en participación en ferias y otras actividades de promoción comercial.
- Elaboración de proyectos de apertura de nuevos mercados
- Actualización y seguimiento de las bases de datos (proveedores, catálogos de productos, clientes, etc).
- Ayuda y apoyo en los departamentos de comercio exterior.
- Búsqueda de información en Internet de novedades, competidores, nuevos clientes.
- Análisis de mercados de exportación.
- Colaboración en la búsqueda de potenciales clientes extranjeros.

b) Requisitos y proceso de selección de las empresas de acogida.

Podrán solicitar titulados en prácticas las empresas del tejido empresarial de La Rioja que cuenten con un sólido proyecto de internacionalización, ya sea en fase inicial o avanzada, y que requieran la incorporación de personal formado en materia de comercio internacional para crear, incrementar o consolidar su volumen de trabajo, que cumplan los siguientes requisitos:

- Existencia de departamento de comercio exterior dentro de la organización o en su defecto persona encargada del área internacional.
- Acreditación de estar al corriente de pagos en sus obligaciones tributarias, fiscales y laborales.
- Presentación de un plan de formación, es decir, las labores que el titulado en prácticas va a realizar dentro de la empresa y de una memoria de empresa.

Las empresas se seleccionarán en función de las solicitudes presentadas y siempre que cumplan con los requisitos especificados en esta convocatoria.

El número de empresas seleccionadas estará limitado al número de titulados en prácticas procedentes de la convocatoria de la constitución de una bolsa de becas de formación en prácticas sobre internacionalización. Atracción, retención e impulso del talento en La Rioja (extracto publicado en Boletín Oficial de La Rioja número 87, de 15 de julio de 2020; Base de Datos Naciones de Subvenciones (BDNS 512078)) a los que se les haya prorrogado la beca, teniendo en cuenta que hay cuatro tipos distintos de becas en función de la adscripción geográfica y funcional del becario (oficina comercial en el extranjero, oficinas de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, programa tutorizado por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y empresa).

Las empresas que hayan acogido a un becario de internacionalización de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja en la convocatoria del ejercicio anterior no podrán ser beneficiarias de la acogida de otro becario en esta convocatoria, salvo dos excepciones:

- Que la empresa haya contado con becario con posterioridad a la adjudicación inicial de los mismos.
- Que la empresa haya contratado laboralmente (contrato de duración mínima de un año) al becario de acogida en el ejercicio anterior. Si dada la fecha de publicación aún no se ha contratado pero se va a contratar al becario de acogida, deberá indicarse expresamente en la Memoria, adjuntando además una declaración de intención de contrato firmada por ambas partes: representante legal de la empresa y titulado en prácticas de acogida, según modelo normalizado.

- Que no haya una demanda suficiente de empresas de acogida y haya resultado satisfactoria la acogida del becario en la convocatoria anterior. Para ello se hará un análisis de la valoración final presentada por la empresa y la presentada por el becario, con un análisis de la calidad formativa aportada.

Las empresas seleccionadas se comprometen a facilitar los recursos necesarios para el correcto desempeño de las funciones del titulado en prácticas en el departamento de exportación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado e) de esta convocatoria en cuanto a la cuantía de la beca, así como a realizar al menos 2 actividades promocionales en las que participe el becario y a cumplir el plan de formación presentado. Cualquier incumplimiento en dicho plan podrá dar lugar a la suspensión de la beca.

Las empresas se comprometen a llevar a cabo las actuaciones de publicidad y difusión de la participación comunitaria mediante inclusión, en cualquier documento relativo a la beca, de una declaración en la que se informe de que dicha beca ha sido cofinanciada por el Fondo Social Europeo y del emblema comunitario de la Unión Europea y una referencia a la Unión Europea y al Fondo Social Europeo.

Los criterios de selección serán los siguientes:

Calidad del plan de formación presentado. Se valorará de 0 a 30 puntos. Este plan deberá incluir:

- Perfil demandado.
- Formación que aportará la empresa en el momento de la incorporación del titulado en prácticas para facilitar su integración en la estructura de la empresa.
- Funciones del puesto y medios facilitados por la empresa.
- Relación de actividades a realizar y competencias a desarrollar por el becario durante su beca.
- Actividades paralelas propuestas o viajes contemplados dentro de la actividad internacional de la empresa. Se deberá detallar al menos 2 actividades promocionales en las que participe el becario.

Memoria de la empresa. Se valorará de 0 a 10 puntos. En esta memoria deberán incluirse al menos los siguientes apartados:

- Productos/servicios ofertados por la empresa.
- Volumen de facturación anual de los dos últimos años.
- Volumen de exportación de los dos últimos años.
- Número total de empleados.
- Número de empleados del departamento de exportación.
- Mercados prioritarios.
- Responsable de exportación.
- Incidencia de la internacionalización en la estrategia de la empresa.

La Comisión de Selección del programa está facultada para solicitar la comparecencia de la empresa y la aportación de la información que considere pertinente.

Una vez seleccionada la empresa de acogida y el titulado en prácticas y antes del inicio de las prácticas en la empresa, deberá ser firmado el Acuerdo de prácticas formativas en empresas.

La empresa deberá cumplimentar con carácter anual un informe de valoración del titulado en prácticas en el que se deberá indicar las posibilidades de incorporación del becario a la plantilla de la empresa.

c) Presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se efectuará obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (www.ader.es/sede-electronica) apartado -Empresas de acogida de Becarios de internacionalización-, en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, debiendo aportar en el envío la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción, según modelo.

- Memoria, en la que se explicará el papel que juega la internacionalización dentro de la empresa y el responsable de la misma. La extensión máxima será de 3 folios (contenido mínimo expuesto anteriormente).

- Otra documentación: Plan de formación. La extensión máxima será de 4 folios (contenido mínimo expuesto anteriormente).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, carecerá de validez y eficacia la presentación de solicitudes y la realización de cualquier acto efectuado a través de medios distintos al indicado en el apartado anterior.

d) Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones a que dé lugar la tramitación del procedimiento se practicarán con carácter obligatorio a través de la plataforma corporativa de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja (NOE), en la dirección que el solicitante indique en el impreso apartado i. Solicitud de inscripción.

Si el interesado no dispone de dirección electrónica habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja, deberá tramitar el alta en la dirección web (www.larioja.org/notificaciones), o bien, solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta en la dirección de correo electrónico que se señale en cada convocatoria, precisando la dirección de correo electrónico que se asociará a la DEH. A través de la dirección de correo electrónico se avisará al interesado de las notificaciones que tiene disponibles en la DEH.

e) Cuantía y duración de la beca.

La cuantía de la beca se abonará directamente por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja al titulado en prácticas mediante abonos mensuales, previo informe elaborado por el tutor asignado en el que se evaluará el desarrollo y aprovechamiento de las prácticas formativas en el periodo de referencia.

Para todo lo no dispuesto anteriormente, será de aplicación lo establecido en la Resolución de 12 de julio de 2020, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para la constitución de una bolsa de becas de formación en prácticas sobre internacionalización. Atracción, retención e impulso del talento en La Rioja (extracto publicado en Boletín Oficial de La Rioja número 87, de 15 de julio de 2020; Base de Datos Naciones de Subvenciones (BDNS 512078)).